

OTROSÍ No. 001 A LA ORDEN DE COMPRA 171-2023 DE LA MC 064-2023 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS -IES- CINOC Y EVACLEAN S.A.S.

FECHA DEL OTROSÍ No. 001	agosto 11 de 2023
CONTRATANTE	INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS, Establecimiento Público del Orden Departamental
CONTRATISTA	EVACLEAN S.A.S NIT.: 901.517.499-1
CLASE DE CONTRATO	MÍNIMA CUANTÍA – ORDEN DE COMPRA
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido, en base a esto el plazo para la ejecución del presente contrato será de un (01) mes calendario, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.
PLAZO DE EJECUCIÓN PRORROGADO OTROSI #1	La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido, en base a esto el plazo para la ejecución del presente contrato será de treinta y ocho (38) días calendario, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS (\$7.571.135) M/L , incluidos descuentos de ley, los aportes de seguridad social a los que haya lugar y demás gastos en que incurra la prestación del servicio a contratar.
FORMA DE PAGO	<p>El valor total del contrato se realizará en un (01) solo pago, previa certificación de cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor del contrato y previa presentación por parte del contratista de la factura o documento equivalente el cual debe cumplir con los requisitos de ley.</p> <p>El supervisor tendrá un término no mayor a 3 días hábiles para su revisión (cuando tenga hasta 5 supervisiones a cargo)</p> <p>El supervisor tendrá un término no mayor a 5 días hábiles para su revisión (cuando tenga hasta 10 supervisiones a cargo)</p> <p>El supervisor tendrá un término no mayor a 10 días hábiles para su revisión (cuando tenga 11 supervisiones a cargo o más)</p> <p>Una vez recibida la factura o documento equivalente para el pago en el área financiera de la IES CINOC, la Institución tendrá máximo cinco (05) días hábiles para realizar el pago correspondiente.</p> <p>Nota: la radicación del informe (si aplica) y el borrador de la factura deberá hacerse previamente al correo electrónico del supervisor designado para su verificación y convalidación como paso previo al cargue del cobro en el SECOP II. Lo anterior, con el fin de evitar inconvenientes en el área contable de la entidad y el proveedor con los cierres mensuales. Surtido este paso, se deberá enviar al correo contabilidad@iescinoc.edu.co la factura respectiva.</p> <p>Una vez recibida la factura o documento equivalente con el lleno de los requisitos legales, administrativos y contractuales para el pago en el área financiera de la IES CINOC, la Institución tendrá máximo cinco (5) días hábiles para realizar el pago al proveedor del bien o servicio adquirido.</p> <p>La IES CINOC efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.</p>

	El valor a pagar por la IES CINOC al proveedor se hará a través de medios electrónicos, por lo tanto, es requisito indispensable que éste disponga de una cuenta de ahorros o corriente al momento de firmar el contrato, así mismo deberá suministrar una certificación bancaria.
OBJETO DEL CONTRATO	Compraventa de elementos de aseo para el mantenimiento de las instalaciones y equipos de cómputo de la IES CINOC
SUPERVISOR	Luz Marina González López, Almacén

Entre los suscritos **JUAN CARLOS LOAIZA SERNA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 10.270.376 expedida en Manizales, Caldas, en su calidad de Rector y Representante Legal de la Institución de Educación Superior Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas –IES-CINOC-, nombrado mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 019 de diciembre 01 de 2021, cargo para el cual tomó posesión el día 31 de enero del 2023, según consta en acta N° 003 de la misma fecha, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Estatuto Interno de la Entidad, actuando en nombre y Representación Legal del IES-CINOC, con NIT 890.802.678-4, por una parte y, por otra **EVACLEAN S.A.S**, identificado con **NIT. No. 901.517.499-1** y Representada legalmente por **MICHEL ANDRES ANGARITA PEDROZA**, hemos acordado celebrar el presente OTROSÍ, contenido en las cláusulas que se expresan a continuación de las siguientes consideraciones:

- A)** Que, bajo la Modalidad de Mínima Cuantía N° MC-064-2023, se suscribe la Orden de COMPRA No. OC-171-2023 el once (11) de julio del 2023, entre la IES CINOC y **EVACLEAN S.A.S** **identificado** con NIT. No. 901.517.499-1, cuyo objeto es la “Compraventa de elementos de aseo para el mantenimiento de las instalaciones y equipos de cómputo de la IES CINOC”.
- B)** Que, se dio inicio al contrato el día doce (12) de julio de 2023.
- C)** Que, el plazo inicial establecido fue de un (01) mes calendario, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización
- D)** Que, el once (11) de agosto del 2023, fue estudiada y aprobada solicitud de prórroga de ocho (08) días calendario más para la entrega de los ítems de las condiciones iniciales.
- E)** Que, la solicitud fue estudiada y aprobada por el supervisor en cuanto a prorrogar hasta el dieciocho (18) de agosto la fecha de finalización del contrato.
- F)** Que, el rector de la Institución, una vez revisada la viabilidad jurídica por parte del área encargada, aprueban la suscripción del presente OTROSÍ.
- G)** Que, la suscripción de este OTROSÍ No. 001 que contiene la modificación del contrato tiene como propósito fundamental necesidad prorrogar la ejecución del contrato.
- H)** Que, todos los documentos a que hace alusión el presente OTROSÍ No. 001 hacen parte integral del mismo.
- I)** Que, con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han decidido suscribir el presente OTROSÍ No. 001 con el fin de realizar prórroga a la orden de COMPRA No. 171 de la MC-064-2023

En virtud de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: Modificar la cláusula “PLAZO DE EJECUCIÓN” otorgando ocho (08) días más, queda la cláusula así:

PLAZO DE EJECUCIÓN: La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido, en base a esto el plazo para la ejecución del presente contrato será de treinta y ocho (38) días calendario, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización. Hasta el dieciocho (18) de agosto de 2023.

CLAUSULA SEGUNDA: Las demás cláusulas contenidas en la carta de aceptación de oferta de la orden de COMPRA OC-171-2023 del once (11) de julio del 2023, y en los demás documentos contractuales, no modificados expresamente mediante el presente OTROSÍ No. 001 continúan vigentes y surtirán los efectos legales y contractuales que de ellas se deriven.

CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

Para constancia de lo anterior se suscribe el presente **OTROSÍ No. 001** por las partes a los once (19) días del mes de agosto del dos mil veintitrés (2023).

Por parte de la IES CINOC

**“FIRMADO ELECTRONICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II”
POR LA IES CINOC O EL CONTRATANTE
JUAN CARLOS LOAIZA SERNA
Rector
IES-CINOC**

Por parte del contratista,

**“FIRMADO ELECTRONICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II”
POR DEL CONTRATISTA
EVACLEAN S.A.S
NIT. 901.517.499-1
Contratista**

*Redactó y Transcribió: Carlos González– Asistente de Contratación
Revisó y Ajustó: Katherin Johanna Morales Acosta – Asesora Jurídica*